



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°328 -2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 15 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 049-2023-MDSMF/J-RR.CC, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es política de este Gobierno Local proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20, inciso 16 señala que es atribución del alcalde "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, el Código Civil en su Artículo 260, establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, el Código Civil en su Artículo 248 y siguientes del Libro II, capítulo Tercero, señala las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 049-2023-MDSMF/J-RR.CC, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Registradora Civil, señala que los ciudadanos **JAVIER LABAN SEMBRERA Y CARMINIA CRUZ TICLIAHUANCA**, han solicitado contraer enlace matrimonial, el mismo que se realizará el día 22 de diciembre de 2023, a horas 04:00 P.M, en el Caserío Huando Bajo del Distrito de San Miguel de El Faique, habiendo cumplido con presentar los requisitos

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com) Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

necesarios, y haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de trámite y celebración del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 250, 258, 259, 260 y 265 del Código Civil y las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 74 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y con la aprobación del despacho de Alcaldía.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO- APROBAR** la capacidad de contraer matrimonio civil, de los contrayentes don **JAVIER LABAN SEMBRERA**, identificado con DNI N° 47208765, natural del caserío de Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique, con domicilio en Jr. 28 de Julio – Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, y doña **CARMINA CRUZ TICLIAHUANCA** identificado, con DNI N° 74862669, natural del caserío de Sánchez Cerro, Distrito de San Miguel de El Faique, con domicilio en el Jr. 28 de Julio – Pampa Alegre, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura, acto que se realizará el día 22 de diciembre de 2023 a horas 04:00 P.M, en el caserío Huando Bajo del distrito señalado anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR** a la Regidora Srta. **ERLITA ZURITA HUAMAN**, identificada con DNI N° 41998029, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil que contraerán don **JAVIER LABAN SEMBRERA**, identificada con DNI N° 47208765 y doña **CARMINA CRUZ TICLIAHUANCA**, identificado con DNI N° 74862669.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
Guillermo Morales Sanchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com